



RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador, en su convocatoria 2008.

La Resolución de 22 de febrero de 2008 (BOE de 27 de enero) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan y regulan las ayudas para la formación de Personal investigador (Ayudas FPI), en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, establece en sus apartados I.17.3 y II.13 las normas para que las vacantes producidas por las renunciaciones de los beneficiarios iniciales puedan ser cubiertas por reservas y habiéndose producido este hecho, he resuelto:

Primero.-Conceder las ayudas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (Ayudas FPI) que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Tal y como establece el apartado I.5.1 de la Resolución de convocatoria, estas ayudas tendrán una duración de 48 meses, a contar desde la fecha de incorporación del investigador a su Centro de Investigación, y se estructuran en dos periodos diferenciados: el primero de beca, con una duración de 24 meses, donde los beneficiarios son el personal investigador en formación, y el segundo de contrato, con una duración máxima de los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, donde los beneficiarios son los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación.

Segundo.- Conceder la ayuda predoctoral de Formación de Personal Investigador (Ayudas FPI) que se relaciona en el Anexo II de la presente Resolución, como consecuencia de la resolución de estimación del recurso de reposición interpuesto por D. Francisco José Delgado Seseña.

Tercero.- Durante el período de beca la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca, de 1.142 euros mensuales brutos, y el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año. Durante el período de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos se destinará necesariamente a abonar el salario, de 16.422 euros brutos anuales como mínimo, y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. El importe total de las ayudas a que se refiere esta Resolución asciende a 858.818,88 euros, y su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias 18.08.463B.783, 18.08.000X.711, 18.08.463B.740, 18.08.463B.754, 18.08.463B.760 y 18.08.463B.780 o equivalente del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación (antiguo Ministerio de Educación y Ciencia) para el año 2008 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En su caso, las cuantías podrán ser financiadas con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Cuarto.-Los investigadores en formación seleccionados se incorporarán a sus Centros de I+D en el primer día hábil de cualquiera de los tres meses siguientes al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación (web.micinn.es/planidi/fpi) y remitirán a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, los documentos correspondientes a la incorporación, que se encuentran disponibles en la página web anteriormente mencionada, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de incorporación. Se entenderá la no incorporación en este plazo como renuncia a la ayuda. Los beneficiarios extranjeros deberán aportar además, una fotocopia del Número de Identidad de Extranjero (NIE). En casos excepcionales y debidamente justificados la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, previa solicitud dentro del periodo de incorporación indicado en este punto, podrá ampliar el plazo de incorporación.

Cuarto.-Los investigadores en formación seleccionados y los Centros de I+D de adscripción deberán remitir todos los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento o por las obligaciones que se desprenden de la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Quinto.–La justificación de las ayudas por parte de los investigadores en formación y de los Centros de I+D de adscripción se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y con el apartado II.11 y II.12 de la Resolución de convocatoria, así como con las instrucciones se den por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 22 de diciembre de 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES

Por delegación Orden CIN 3022/2008 (BOE 24-10-2008)

La Directora General de Programas y Transferencia de Conocimiento

Fdo.: Otilia Mó Romero

ANEXO I
CONCESIÓN DE AYUDAS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DE
PERSONAL INVESTIGADOR, DE LA CONVOCATORIA DE 2008 (4ª RESOLUCIÓN)

| Apellidos, Nombre | Referencia del proyecto | Referencia de la ayuda |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| ACERO CARRETERO, ANTONIO JOSÉ | DPI2007-63559 | BES-2008-009990 |
| AGZENAI BEN SALEM, YAHYA | CTQ2007-61007 | BES-2008-006748 |
| BARCELÓ AGUILAR, ROBERTO | FPA2006-05294 | BES-2008-003039 |
| CASADO TEJEDOR, RUBÉN | TIN2007-67843-C06-01 | BES-2008-004355 |
| CONCHEIRO FIGUEROA, RAQUEL | TIN2007-67537-C03-02 | BES-2008-004533 |
| ESPÍ PLAZA, ARACELI | AGL2006-08025 | BES-2008-007916 |
| HERNANDO GÓMEZ, LETICIA | SEJ2007-63679 | BES-2008-007066 |
| MAUPOEY GONZALEZ, BLANCA | MAT2007-64486-C07-01 | BES-2008-008236 |
| OTERO DE CASTRO, LETICIA | SAF2007-63880 | BES-2008-006036 |
| REGADÍO GARCÍA, MERCEDES | AGL2007-66739-C02-02 | BES-2008-009995 |
| SEMINÓVSKI PÉREZ, YOHANNA | MAT2006-10618 | BES-2008-003455 |

ANEXO II
CONCESIÓN DE AYUDAS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DE
PERSONAL INVESTIGADOR, DE LA CONVOCATORIA 2008
(RECURSO ESTIMADO)

| Apellidos, Nombre | Referencia del proyecto | Referencia de la ayuda |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| DELGADO SESEÑA, FRANCISCO JOSÉ | TEC2007-63172 | BES-2008-008786 |